



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía

N° 212-2004-A/MPP
San Miguel de Piura, 26 de marzo del 2004

Visto la comunicación de fecha 11 de marzo del 2004, suscrita por el Presidente de la Asociación Ruta Inka - Ari;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Lic. Rubén La Torre Valenzuela, Presidente de la Asociación Ruta Inka - Ari, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural y a la educación del país, ha presentado para su aprobación el proyecto denominado "EXPEDICIÓN RUTA INKA", indicando que conforme han brindado su respaldo las Comunidades Universitarias de Ecuador, Perú y Bolivia, además de las numerosas Municipalidades del país, a dicho Proyecto, la Municipalidad Provincial de Piura, también brinde su apoyo institucional;

Que, es función de las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes, conforme lo señala el Art. 82º Inc. 15º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el proyecto "Ruta Inka", es una gran iniciativa que fomenta la cultura e Integración de los pueblos de América y que se debe considerar de primera importancia para la Provincia de Piura, lo cual permitirá potenciar la actividad cultural y turística en nuestro país;

Que, a mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20º, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Felicitarse, al Lic. Rubén La Torre Valenzuela, Presidente de la Asociación Cultural "RUTA INKA", por su encomiable y elogiable labor que permitirá la promoción internacional de nuestros recursos turísticos, culturales y reservas naturales.

ARTICULO SEGUNDO.- La Municipalidad Provincial de Piura, hace suyo el Proyecto "RUTA INKA" y emprende las gestiones ante el Congreso de la República para su Institucionalización mediante Ley.

ARTICULO TERCERO.- Dése cuenta a la Dirección Municipal, Dirección de Educación y Cultura y a la Dirección de Comunicaciones e Imagen Institucional, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

deyc.

Municipalidad Provincial de Piura
E. Chocano

EDUARDO CACERES CHOCANO
ALCALDE